

BASES LEGALES - R&G COKE PS4 - ECOMORA - A. CENTRO

Empresa Responsable de la Promoción: COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. , con CIF nº B-86561412, y con domicilio social en C/ Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid (en adelante, “CCEP IBERIA”).

Período de Vigencia: La Promoción estará vigente desde el día **1 de diciembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023, ambos inclusive, o bien hasta fin de existencias (4.000 Unidades disponibles de Rascas y Gana en total, a razón de 100 Rasca y Gana por establecimiento adherido a la Promoción).**

Los Rasca y Gana estarán divididos en 40 lotes de 100 unidades, a razón de un mínimo de un lote de 100 Rasca y Gana por establecimiento, repartiéndose en los establecimientos adheridos a la promoción y que figuran en el Anexo 1 con anterioridad al inicio de la promoción.

Ámbito de la promoción: En total, un máximo de **40 establecimientos** del territorio de la Comunidad de Madrid y Castilla – La Mancha, de acuerdo con la relación que se hace de los mismos en el Anexo 1.

“Establecimientos”: Puntos de venta donde los participantes deberán realizar el esfuerzo de compra para participar en la presente promoción, de acuerdo con:

- La relación de cadenas del canal de Alimentación Moderna que se hace referencia en el Anexo 1 a las presentes Bases (en adelante, los “Establecimientos”).

Productos Promocionados: todos los productos participantes en la presente promoción bajo la marca Coca-Cola Zero, Coca-Cola Zero Zero, Coca-Cola Light, Fanta Naranja Zero, Fanta Limón Zero, Sprite Zero, Aquarius Limón Zero, Aquarius Naranja Zero, Nestea Limón Zero, Nordic Mist Zero y Royal Bliss Signature Tonic Water Zero en los siguientes formatos:

- Lata 200 ml
- Lata 250 ml
- Lata 330 ml
- Botella Vidrio No Retornable 200 ml
- Botella Pet 500 ml
- Botella Pet 1.25L
- Botella Pet 1.5L
- Botella Pet 2L

Siempre que dichos productos se encuentren disponibles para su comercialización en los Establecimientos adheridos a la promoción.

A.- ¿Quién puede participar?

Podrán participar todas las personas físicas, mayores de 18 años, residentes en España, que realicen la compra mínima de Productos Promocionados detallada en el apartado siguiente, en alguno de los establecimientos de la Comunidad de Madrid y Castilla – La Mancha adheridos a la promoción y detallados en el **Anexo 1**.

Estas personas físicas serán las que podrán llevar a cabo la mecánica promocional detallada en las presentes Bases y optar a ganar los premios que se ponen en juego en la presente promoción.

En ningún caso podrán ser participantes en la promoción el dueño ni tampoco los empleados de los establecimientos adheridos a la promoción.

B.- ¿Cómo participar?

B. 1.1.- Compra Mínima de Productos Promocionados y participación

Dentro del Período de Vigencia, el consumidor que acuda a cualquiera de los establecimientos adheridos a la Promoción y que figuran en el **Anexo 1**, entre el **1 de diciembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023**, ambos incluidos o hasta que se agoten las existencias, **siempre que el establecimiento al que acuda disponga de más existencias de Rasca y Gana disponibles** (a razón de un mínimo de 100 unidades de Rasca y Gana disponibles por cada establecimiento), deberá realizar una Compra Mínima de Productos Promocionados en cualquiera de los Establecimientos Adheridos a la Promoción que consistirá en adquirir al menos 15€ (QUINCE EUROS) de Productos Promocionados, dentro de un mismo Ticket de Compra, para poder participar en la presente promoción (en adelante la “Compra Mínima”).

Una vez realizada dicha Compra Mínima de Productos Promocionados (entre el **1 de diciembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023**, ambos incluidos, o hasta que se agoten las existencias), **y siempre que el Establecimiento disponga de más existencias de Rasca y Gana disponibles**, en la caja del Establecimiento adherido a la Promoción y donde se hayan adquirido Compra Mínima de Productos Promocionados, se le entregará al consumidor que haya realizado la Compra Mínima una tarjeta “Rasca y Gana”.

La presente Promoción responde al formato “Regalo Seguro”, de modo que todas las tarjetas Rasca y Gana correspondientes a la misma se encuentran premiadas, pudiendo contener alguno de los premios detallados en el apartado B.2. Premios de las presentes Bases Legales.

Tras “rascar” la tarjeta “Rasca y Gana”, el consumidor podrá canjear el premio que le corresponda, de acuerdo con la mecánica de canjeo de premios detallada en el apartado B.3 de las presentes Bases Legales.

Las tarjetas Rasca y Gana que deban canjearse por el regalo correspondiente en el propio establecimiento adherido a la promoción, de acuerdo con la mecánica de canjeo de premios detallada en el apartado B.3 de las presentes Bases, únicamente podrán canjearse en el

establecimiento donde se haya realizado la Compra Mínima de Productos Promocionados, en el momento inmediatamente posterior a su entrega, no pudiéndose canjear en un momento posterior o en otro establecimiento adherido a la Promoción

Un Ticket de Compra únicamente dará derecho a un Rasca y Gana, independientemente del número de Compras Mínimas de Productos Promocionados que figuren en un mismo Ticket de Compra. Del mismo modo, una Compra Mínima de Productos Promocionados deberá figurar en un mismo Ticket de Compra para obtener un Rasca y Gana, no pudiéndose acumular varios tickets de compra para llegar a una Compra Mínima de Productos Promocionados.

Un mismo consumidor podrá participar cuantas veces quiera a través del mismo o de distintos establecimientos adheridos a la Promoción, siempre que realice la correspondiente Compra Mínima de Producto Promocionados en un nuevo Ticket de Compra.

B.2.- Premios

En total se repartirán 4.000 unidades de Rasca y Gana.

La tarjeta Rasca y Gana entregada en la caja del establecimiento adherido a la Promoción en cuestión podrá contener **el siguiente regalo:**

- PlayStation 4 Pro (3 unidades disponibles)
- Guantes rojos con diseño de Coca-Cola (3.997 unidades disponibles)

Los Rascas y Gana se clasificarán en lotes de 100 unidades mezclados aleatoriamente.

Cada establecimiento adherido a la Promoción del Anexo 1 tendrá durante el Período de Vigencia al menos un lote de 100 Rasca y Gana.

B.3.- Comunicación y entrega del PREMIO

El "Rasca y Gana" tendrá un espacio habilitado (sellado), que el consumidor deberá rascar, y en el que, aleatoriamente, podrá encontrar un premio.

Si la tarjeta Rasca y Gana hubiera resultado premiada, de acuerdo con el detalle que figure en la propia tarjeta Rasca y Gana y de acuerdo con los premios que se reparten en la presente Promoción conforme al detalle de los mismos que se hace en el apartado B.2 Premios de las presentes Bases, el consumidor deberá dirigirse al punto de información o de atención al cliente del establecimiento en que se encuentre o, en su defecto, a la caja central del establecimiento en que se encuentre, donde se informará al participante de los detalles de canjeo del premio y se entregará al consumidor el premio que le haya correspondido

B.4.- Consideraciones comunes relativas a los premios:

Si por razones ajenas a CCEP IBERIA no se pudiera entregar el premio al Ganador, éste podrá sustituirlo por otro de igual o similares características.

Los premios son personales e intransferibles, por lo que no podrán cederse a una persona distinta del ganador, así como tampoco canjearse por ningún otro elemento, ni en efectivo ni en especie.

CCEP IBERIA se reserva el derecho de no entregar el premio al ganador que no cumpla con facilitar el ticket de compra original que ha dado lugar a su participación y con el cual ha resultado premiado. No serán válidos los tickets de compra donde conste el cambio o devolución de los Productos Promocionados que hubieran dado lugar a la participación del ganador.

C.- OTRAS CONSIDERACIONES APLICABLES A LAS PROMOCIONES ORGANIZADAS POR COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U.

1. LEGISLACIÓN APLICABLE: Esta Promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes Bases disponibles en la web www.promocionesccep.es

2. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR FUERZA MAYOR. En el caso de que circunstancias sobrevenidas e inevitables, aun previsibles, pero ajenas a la voluntad o poder de disposición de CCEP IBERIA (fuerza mayor), acaecidas durante la vigencia de esta promoción o con la antelación suficiente a su inicio alteren, dificulten, o impidan el correcto desarrollo de la misma (i.e. entrega o canjeo de premios, etc.) CCEP Iberia queda exonerada de responsabilidad por cualquier alteración de la dinámica promocional (incluida la suspensión sobrevenida de la promoción retrasos o cancelaciones en la entrega de premios). A los efectos de estas bases, toda medida gubernamental o tomada por funcionarios públicos en el marco de una emergencia sanitaria se considera fuerza mayor.

Los rasca y gana, que siendo propiedad de CCEP IBERIA, hayan sido robados, sustraídos, perdidos, deteriorados, o cualquier otra circunstancia similar, procederán a anularse, no participando en la presente promoción.

3. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS: CCEP IBERIA se reserva el derecho de realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presente Bases en relación con su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, se realicen dentro del periodo de vigencia de la Promoción, y se comuniquen a éstos debidamente.

4. DERECHO DE ELIMINACIÓN PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS: CCEP IBERIA se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción.

5. EXCLUSIONES: Quedan expresamente excluidos de la participación en esta Promoción todos los empleados de CCEP IBERIA.

6. ENTREGA DE PREMIOS: Los premios a los ganadores serán entregados exclusivamente dentro del territorio español, dentro de los establecimientos adheridos a la promoción donde el consumidor haya obtenido el Rasca y Gana y en el momento de su obtención.

7. IDENTIFICACIÓN: La identidad de los participantes y ganadores se acreditará exclusivamente, en caso de ser necesario, por medio de documentos oficiales (DNI, pasaporte u otro documento oficial de identificación)

8. PRUEBAS DE COMPRA: En caso de que para participar en la presente Promoción sea necesario conservar la prueba de compra (etiquetas, anillas, tapones, chapas, films, prueba de compra con Pin-Code, etc....) de un Producto Promocional por parte de los participantes:

- a) Éstos deben guardar la prueba de compra durante todo el periodo de vigencia de la Promoción y 1 mes después y conservarla a disposición de CCEP IBERIA por si ésta la solicitara para la correcta gestión de entrega de Premios.
- b) En caso de que el Participante tuviera que enviar dicha/s prueba/s de compra por correo postal, CCEP IBERIA no se hace responsable del extravío de la/s misma/s y no se admitirá como medio de prueba el justificante de envío que facilita dicho servicio.
- c) En caso de que las pruebas de compra presentadas/recibidas resultarán falsas, ilegibles, manipuladas, fotocopiadas, etc., serán consideradas nulas y por lo tanto no se tendrán en cuenta como participación.
- d) En ningún caso, se devolverán a los participantes las pruebas de compra que CCEP IBERIA hubiera recibido.

9. TARJETAS RASCA Y GANA: En caso de que la presente Promoción requiera la utilización de Tarjetas Rasca y Gana, CCEP IBERIA garantiza que las Tarjetas Rasca y Gana estarán mezcladas aleatoriamente, así como su seguridad e inviolabilidad técnica, de tal modo que no se pueda conocer de antemano las que están premiadas.

No se admitirán Tarjetas Rasca y Gana rotas, enmendadas o fotocopiadas.

Queda prohibida la venta de las Tarjetas Rasca y Gana promocionales.

10. PREMIOS.

- a) Los premios no son canjeables en metálico, ni por cualquier otro premio y caducan a los tres meses.
- b) CCEP IBERIA no se responsabiliza del uso que del regalo promocional realice el Ganador, pero queda prohibida la comercialización y/o venta de los regalos promocionales.
- c) El/los premio(s) son intransferibles, por lo que si el/los premiado(s) no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar el/los premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), CCEP IBERIA procedería a designar ganador al correspondiente reserva. En el caso de que los reservas a su vez no aceptasen o renunciasen al/los premio(s), éstos se declararán desierto(s).
- d) El propósito de esta Promoción es que los premios se distribuyan entre la mayor cantidad posible de consumidores de los productos objeto de la misma. Así, en el caso de que durante el(los) sorteo(s) y/o momentos ganadores en cuestión, resultará repetidamente Ganador el mismo participante, CCEP IBERIA se reserva el derecho de adjudicarle únicamente una unidad, otorgando el/los premio/s en cuestión a los Ganadores en reserva.

11. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES: La mera participación en esta Promoción supone la aceptación de las presentes Bases.

ANEXO 1 ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS A LA PROMOCIÓN

NOMBRE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	CP
CASH ECOFAMILI;BOLAÑOS;	DE LA VEREDA 35	BOLAÑOS DE CALATRAVA	13260
CASH ECOFAMILI;CAMPO CRIPTAN;I.PE	ISAAC PERAL 17	CAMPO DE CRIPTANA	13610
CASH ECOFAMILI;MADRID;DOCTOR LOZANO	DOCTOR LOZANO 16	MADRID	28079
CASH ECOFAMILI;MIGUEL TURRA;JOSE Mª	JOSE MARIA MORA 15	MIGUELTURRA	13170
CASH ECOFAMILI;PEDRO MUÑOZ;ROCINANT	ROCINANTE 6	PEDRO MUÑOZ	13620
CASH ECOFAMILI;QUINTANAR REY;LARGA	LARGA S/N	QUINTANAR DEL REY	16220
CASH ECOFAMILI;SOCUÉLLAMOS;GENERAL	GENERAL MOSCARDIO 9	SOCUÉLLAMOS	13630
CASH ECOFAMILI;TALAVERA REINA;PIOXI	PIO XII 3 BIS	TALAVERA DE LA REINA	45600
CASH ECOFAMILI;TOLEDO;VALDEMARIA	VALDEMARIA 23	TOLEDO	45007
CASH ECOFAMILY;ILLESCAS;REAL	REAL 107	ILLESCAS	45200
CASH ECOFAMILY;MOSTOLES;FELIPE II	FELIPE II 18	MOSTOLES	28933
CASH ECOFAMILY;MÓSTOLES;PINTOR EL G	PINTOR EL GRECO 1	MÓSTOLES	28933
CASH ECOFAMILY;SOCUÉLLAMOS;DE LA CO	DE LA CONCORDIA 26	SOCUÉLLAMOS	13630
LA DESPENSA MORA SAN LORENZO	SAN LORENZO 6	MORA	45400
LA DESPENSA;ALBACETE;CRISTOBAL LOZA	CRISTOBAL LOZANO 9	ALBACETE	2002
LA DESPENSA;ALCOBENDAS;FELIPE ALVAR	FELIPE ALVAREZ DE GADEA 10	ALCOBENDAS	28100
LA DESPENSA;ARENAS DE SAN PEDRO;LOU	LOURDES 27	ARENAS DE SAN PEDRO	5400
LA DESPENSA;ARGAMASILLA DE ALBA;ALC	ALCAZAR 16	ARGAMASILLA DE ALBA	13710
LA DESPENSA;ARGAMASILLA DE CALATRAV	CUESTA DE LA RUFINA 16	ARGAMASILLA DE CALATRAVA	13440
LA DESPENSA;ARGÉS;REY RODRIGO	REY RODRIGO 2	ARGES	45122
LA DESPENSA;CALERACHOZAS;BENITO ALC	BENITO ALCALDE SANCHEZ 80	CALERA Y CHOZAS	45686
LA DESPENSA;CALZADA CALATRAVA;STA M	SANTA MARIA 4	CALZADA DE CALATRAVA	13370
LA DESPENSA;CANDELEDA;RAMON Y CAJAL	RAMON Y CAJAL 69	CANDELEDA	5480
LA DESPENSA;CONSUEGRA;SERTORIO	SERTORIO 30	CONSUEGRA	45700
LA DESPENSA;DAIMIÉL;ESTACIÓN	ESTACIÓN 2	DAIMIÉL	13250
LA DESPENSA;DAIMIÉL;MARTIRES	MARTIRES 5	DAIMIÉL	13250
LA DESPENSA;ESCALONA;TOLEDO-AVILA	TOLEDO-AVILA KM 45	ESCALONA	45910
LA DESPENSA;FUENLABRADA;MOSTOLES	MOSTOLES 62	FUENLABRADA	28942
LA DESPENSA;MADRID;BAMI	BAMI 32	MADRID	28017
LA DESPENSA;MALAGÓN;FUNDADORES	FUNDADORES 9	MALAGON	13420
LA DESPENSA;MANZANARES;PADRES CAPUC	PADRES CAPUCHINOS 14	MANZANARES	13200
LA DESPENSA;MORAL CALATRAVA;MANZANA	MANZANARES S/N	MORAL DE CALATRAVA	13350
LA DESPENSA;NAVAHERMOSA;RUIZ DE ALD	RUIZ DE ALDA 8	NAVAHERMOSA	45150
LA DESPENSA;PIEDRABUENA;L RODR LAZA	LUIS RODRIGUEZ LAZARO 30	PIEDRABUENA	13100

LA DESPENSA;POLÁN;RIO TAJO	RIO TAJO 16	POLAN	45161
LA DESPENSA;SANTA CRUZ MUDELA;CERVA	CERVANTES 27	SANTA CRUZ DE MUDELA	13730
LA DESPENSA;SOLANA;DE LA CONSTITUCI	DE LA CONSTITUCION 111	LA SOLANA	13240
LA DESPENSA;TOLEDO;DE SANTA BARBARA	DE SANTA BARBARA S/N	TOLEDO	45006
LA DESPENSA;TORRIJOS;ESTACION	ESTACION 54	TORRIJOS	45500
LA DESPENSA;YÉBENES (LOS);COLON	COLON 2	LOS YEBENES	45470